

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

REQUISITOS PARA SOLICITAR VISA PARA TRABAJADORES EVENTUALES Y TÉCNICOS (V-TET)

Artículo 39: (Modificación por el Decreto Ejecutivo No. 547 del 14 de mayo de 2013) "Para solicitar la visa de Transeúntes o trabajadores eventuales, la empresa podrá contratar a un extranjero, que de manera temporal ingrese al territorio, para realizar un trabajo de mano de no obra calificada o trabajo eventual, o técnico del campo cultural, artístico, musical, deportivo, profesional, educativo o científico, específicamente para una obra o un proyecto determinado, por un término de un (1) año, prorrogables anualmente hasta por cinco (5) veces, siempre que la empresa y el extranjero cumplan con los requisitos y las responsabilidades que exija el Servicio Nacional de Migración y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral".

- 1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales.
- 5. Certificado de Salud.
- 6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 7. Copia del documento de identidad del país de origen o permiso de residencia.
- 8. Cheque certificado de depósito de garantía por el monto de B/.100.00 a favor del SNM.
- 9. Cheque certificado al Tesoro nacional por la suma de B/.100.00 al Tesoro Nacional.
- 10. Certificación de permiso de trabajo.
- 11. Copia de tiquete electrónico pagado de regreso.
- 12. Comprobante de la reserva del Hotel o lugar de alojamiento.
- 13. Paz y salvo Nacional de renta de la empresa solicitante.
- 14. Paz y salvo de la Caja de Seguro Social de la empresa solicitante.
- 15. Carta de responsabilidad de la empresa.
- 16. Recibo de pago de impuesto sobre la renta, correspondiente al valor del contrato de trabajo.
- 17. Formulario de visa.



REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÓRROGA DE VISA PARA TRABAJADORES EVENTUALES Y TÉCNICOS (V-TET)

<u>Artículo-41-A</u>: Adicionado por el artículo 16 del decreto No 26 de lunes 2 de marzo de (2009). Para solicitar prórroga se deberán aportar los siguientes documentos:

- 1. Solicitud.
- 2. Cheque certificado por B/. 100.00 al Tesoro Nacional.
- 3. Permiso de Trabajo.
- 4. Copia simple del carné.

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Artículo 39, 40, 41 y 41-A del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.